



UGEL LA UNIÓN - COTAHUASI

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

INFORME N° 55 -2026- GREA-UGELU-DGPI

**A** : Mag. Jaime Paulino Quispe Pancca  
Director del Programa Sectorial III UGEL La Union

**ATENCIÓN** : CPC. Cecilia Alejandra Bellido Zevallos  
Administradora del Programa Sectorial II UGEL La Unión

**DE** : Mag. Juana Lucy Bellido Rojas  
Jefa Gestión Pedagógica e Institucional

**ASUNTO** : Autorización de Requerimiento de Refrigerios para Capacitación de Directivos 2026

**REF.** : Informe N° 11 -2026-GREA-UGELU-DGPI-LEQQ

**FECHA** : Cotahuasi, 20 febrero del del 2026



Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento el informe de la referencia.

**I.-BASE LEGAL**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- R.M. N° 501-2025-MINEDU
- Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley General 32513 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año 2026

**II. ANÁLISIS Y/O CONSIDERACIONES:**

En atención al Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión Pedagógica e Institucional e informe de la referencia, en la que se solicita la atención con refrigerios para un día de capacitación del personal directivo del ámbito de la UGEL La Unión, según los Términos de Referencia adjuntos al presente.

**III.- RECOMENDACIONES:**

Atender el requerimiento de refrigerios para el segundo día (viernes 27-02-2026) del Taller dirigido a los Directivos del ámbito de la UGEL La Unión.

**IV.- CONCLUSIONES:**

Se sugiere Autorizar y derivar al área correspondiente para su atención y trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y los fines que crea por conveniente.

Atentamente,



*JLR*  
Mg. Juana Lucy Bellido Rojas  
Jefa de Gestión Pedagógica e Institucional  
UGEL LA UNIÓN

Doc:9280940  
Exp: 5608015

INFORME N° 77 -2026- GREA-UGELU-DGPI/LEQQ

**A** : Mag. Juana Lucy Bellido Rojas  
Jefa Gestión Pedagógica e Institucional

**DE** : Laura Estela Quispe Quispe  
Especialista del Nivel Primaria UGEL La Unión

**ASUNTO** : Requerimiento de Refrigerios para Capacitación de Directivos 2026

**REF.** : RD N° 0044-2026 Plan Anual de Trabajo Área de Gestión Pedagógica

**FECHA** : Cotahuasi, 19 de febrero del del 2026

---

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento el informe de la referencia.

**I.- ANTECEDENTES:**

RD N° 0044-2026 Plan Anual de Trabajo Área de Gestión Pedagógica  
Memorándum N° 003-2026- GREA-UGELU-DGPI

**I.-BASE LEGAL**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- R.M. N° 501-2025-MINEDU
- Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley General 32513 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año 2026

**II. ANÁLISIS Y/O CONSIDERACIONES:**

Qué, en atención al Plan Anual de Trabajo del Área de Gestión Pedagógica e Institucional y el Memorándum N° 003-2026- GREA-UGELU-DGPI en la que se me designa la responsabilidad de realizar y organizar la Reunión de capacitación al personal Directivo de la UGEL La Unión, es que solicito la atención con refrigerios para un día de capacitación del personal directivo del ámbito de la UGEL La Unión, según los Términos de Referencia adjuntos al presente.

**III.- RECOMENDACIONES:**

Atender el requerimiento de refrigerios para el segundo día (viernes 27-02-2026) del Taller dirigido a los Directivos del ámbito de la UGEL La Unión.

**IV.- CONCLUSIONES:**

Se sugiere Autorizar y derivar al área correspondiente para su atención y trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y los fines que crea por conveniente.

Atentamente,

Doc: 9280884  
Exp: 5608015



*Laura Estela Quispe Quispe*  
Mg. Laura Estela Quispe Quispe  
ESP. PRIMARIA EIB  
UGEL LA UNION

## Términos de Referencia

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	: Área de Gestión Pedagógica
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	: Contratación del servicio de refrigerio para reunión
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	:
Meta	: 001
Clasificador	: 23.27.11.5

---

### I.- FINALIDAD:

El presente requerimiento tiene por finalidad promover el bienestar del personal directivo, quienes brindan servicio educativo a niños y niñas, promoviendo el desarrollo integral a través de actividades pedagógicas y lúdicas, a la vez que actúan como enlace entre la comunidad y el sistema educativo en el ámbito de la UGEL La Unión.

### II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alimentación para los Directivos.

### III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Descripción del servicio	Fecha	Cantidad
01 sandwich (pollo, jamón o mixto) en bolsa de papel 01 botella de refresco de 500.00ml	Viernes: 27/02/2026 Hora : 10:30 am	80

### IV.- GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

### V.- MUESTRAS.

No aplica.

### VI.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- a.- RUC en estado ACTIVO y HABIDO.
- b.- Registro Nacional de Proveedores – (RNP) vigente para compras mayores a 1 UIT
- c.- Experiencia del postor en la especialidad.
- d.- No estar impedido para contratar con el estado.
- e.- Contar con CCI, activo vinculado a su RUC

### VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar.** Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de la Unión.

**Plazo.** Dentro de la fecha de la reunión.

### VIII.- CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio lo realizará el área usuaria (AGP). Asimismo, deberá ser en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de producida la recepción.

## **IX.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme se efectuó la prestación del servicio en las condiciones y plazos establecidos en el presente TDR.

## **X.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, cuando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XI.- PENALIDAD POR MORA**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1 para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25.
  - b.2 para obras F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar pago de gastos generales de ningún tipo.

## **XII.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La resolución contractual se realizará de conformidad al artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento.

## **XIII.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XIV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.